



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL



179

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL -2013-GR-APURIMAC/GG

Abancay, 12 DIC. 2013

## VISTO:

El Expediente Técnico "**MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE ANTABAMBA - APURIMAC**", Informe N° 391-2013-GRAP-GG-/META 056-MIP-RIH-C, del Coordinador de la Meta 056-2013, Mantenimiento de Infraestructura Pública, Proveído N° 7864, de fecha 30 de Octubre del 2013, de Gerencia General, Memorando N° 366-2013.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, y demás documentos que se adjuntan, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013 establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, el Artículo 6° numeral 6.1 de la Ley N° 27293, Ley del Sistemá Nacional de Inversión Pública, prevé que los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: literal b) Inversión, la misma que comprende la Elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto;

Que, mediante Informe N° 391-2013-GRAP-GG-/META 056-MIP-RIH-C, el Coordinador de la Meta 056-2013, Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicita Aprobación Resolutiva del proyecto "**Mantenimiento y Mejoramiento de la Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Antabamba - Apurímac**", a la Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac, quien dispone mediante proveído N° 7864, de fecha 30 de Octubre del 2013, para su atención y elaboración de la Resolución de Aprobación;

Que, mediante Informe N° 0080-2013-CSDAD/AWFM-DRSELT/G.R.AP. el Coordinador, Supervisor de obras por administración directa Arq. Wilson Fernandez Mendoza, del Proyecto "**Mantenimiento y Mejoramiento de la Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Antabamba - Apurímac**", da su conformidad del Expediente Técnico, y recomienda al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para que sea elevado a la Gerencia General para su aprobación;

Que, mediante Memorando N° 366-2013.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Ing. David Francisco Alarcón Gárate, remite el expediente técnico, al Coordinador de la Meta 056-2013, por encontrarse con pronunciamiento favorable por parte del Inspector de Obra Ing. Sthepen Ordoñez Vargas, en tal virtud se realice el trámite pertinente para su respectiva aprobación mediante resolución;

Que, el Expediente técnico consta de 01 anillado (parte literal y planos en 110, folios), conteniendo los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, Planilla de Metrados, Especificaciones Técnicas, etc. por lo que amerita aprobarse mediante el acto resolutivo correspondiente;



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

179



Por las consideraciones expuestas. Esta Gerencia General en uso de las facultades conferidas y delegadas por la ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013, las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2013-GR-APURIMAC/PR de fecha 09 de Enero del 2013, ampliada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 166-2013-GR-APURIMAC/PR de fecha 05 de Marzo del 2013, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico "**MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE ANTABAMBA - APURÍMAC**"; que consta de 01 anillado, (Memoria Descriptiva, Planilla de Metrados, Especificaciones Técnicas, y planos en 110 folios) los que forman parte de la presente Resolución, para su Ejecución por la Modalidad de Administración Directa, en un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios, con un Presupuesto Total de S/.180,904.43 (Ciento Ochenta Mil Novecientos Cuatro con 43/100 Nuevos Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo	S/.	150,786.46
Gastos Generales (10%)	S/.	15,078.65
Gastos de Supervisión (05%)	S/.	7,539.32
Gastos de Liquidación	S/.	3,000.00
Expediente Técnico	S/.	4,500.00
<b>Presupuesto Total</b>	<b>S/.</b>	<b>180,904.43</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Oficina del Coordinador de Meta 056-13, Mantenimiento de Infraestructura Publica y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



**MED. JOSÉ MOISES LIZARRAGA TRUJILLO**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

JMLT/GG  
RJH/DRAJ  
AAC/Abog.